

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN SERVICIO

Entidad:	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
Servicio Promotor:	PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES
Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios del artículo 17 de la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público.

En base al artículo 99.3 b) de la LCSP no se considera apropiada la división en lotes del contrato.

OBJETO DE CONTRATO: El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento integral de la instalación de climatización del edificio sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en la calle Pagés del Corro, 90B en Sevilla. El edificio se comparte con servicios de la Agencia Digital de Andalucía, correspondiendo la gestión del mismo al Consejo Audiovisual de Andalucía. En el edificio trabaja un número superior a 80 empleados y no se tiene atención al público, aunque ocasionalmente se celebra algún acto o recepción en su Salón de Actos.

El mantenimiento integral incluye el mantenimiento preventivo (conjunto de tareas de revisión y conservación de la instalación con el objeto de evitar y prevenir averías y de mantenerla perfectamente operativa) y el mantenimiento correctivo (conjunto de tareas de reparación de los elementos de la instalación que pudieran averiarse, hasta reponer su funcionamiento operativo correcto, como consecuencia de un proceso degenerativo o de una mala utilización).

La instalación de climatización del edificio consta de los siguientes equipos, de acuerdo con las marcas y modelos, así como su ubicación:

UBICACIÓN	ID. EQUIPO
Planta Baja	- Midea-MDV-D560T1/N1

Planta Primera	- Midea-MI-250T1/DHN1-B - Midea-MI2-36Q4CDN1 - Midea-MI-36Q4/DHN1A3 - Midea-MI-36Q4/DHN1A - Midea-MI-45Q4/DHN1A3 - Midea-MI-45Q4/DHN1A3 - Midea-MI-45Q4/DHN1A3 - Mitsubishi-PLA-RP71 BA - Mitsubishi-PLA-RP60 BA - Mitsubishi-PLA-RP100 BA - LG PC09SQNSJ
Planta Segunda	- Midea-MTI-48FNXDO - Midea-MI-250T1/DHN1-B - Midea-MI2-36Q4CDN - Midea-MI2-36Q4CDN1 - Midea-MI2-36Q4CDN1 - Midea-MI2-36Q4CDN1 - Midea-MI2-36Q4CDN1 - Midea-MI2-36Q4CDN1 - Midea-MI2-71Q4DN1 - Midea-MI2-71Q4DN1 - Midea-MI2-36Q4CDN1 - Midea-MI2-36Q4CDN1 - Midea-MI2-71Q4DN1
Ático	- HITECSA ACHIBA-601 DC
Centro de Procesamiento de Datos (CPD)*	- Daikin FTXD50JU1B (*) - Haier AC24C51ERA(S) (*) - Mitsubishi PLA-RP60BA (*) - Mitsubishi PLA-RP60BA (*)

Código CPV: 50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central.

50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER: El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) se crea por Ley 1/2004, de 17 de diciembre, como autoridad audiovisual independiente, configurándose como entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de 30 de septiembre de 2024, se adscribe el edificio administrativo situado en la calle Pagés del Corro, 90, de Sevilla, con carácter compartido, al Consejo Audiovisual de Andalucía con destino a sede del Consejo Audiovisual de Andalucía y de la Agencia Digital de Andalucía.

El Consejo Audiovisual de Andalucía necesita un servicio de mantenimiento de la instalación de climatización de su edificio sede para el desarrollo de sus funciones, garantizando el cumplimiento del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		20/04/2026 16:43:54	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY4Qi1B1jkoUIS5Rok6DNdUxuJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las tareas de mantenimiento de los equipos de climatización deberán realizarse conforme al texto vigente del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, o normativa que lo sustituya.

Las condiciones técnicas y de ejecución del servicio se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

DISPONIBILIDAD DE MEDIOS: El Consejo Audiovisual de Andalucía no dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de este servicio, por lo que resulta necesaria la contratación del mismo. Por prescripción reglamentaria se debe contar con empresa mantenedora habilitada para prestar el servicio de mantenimiento. El servicio de mantenimiento integral será contratado con empresa habilitada para ejercer la actividad objeto del contrato ante el órgano competente en materia de industria, según lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

PERIODO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será de 24 meses a contar desde el 1 de agosto de 2026. Se contempla la posibilidad de prorrogar por un periodo máximo de 24 meses, sin que se pueda superar un periodo total del contrato de 48 meses.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para el cálculo del presupuesto base de licitación se toma como referencia el presupuesto base de licitación del contrato actualmente vigente (2.000 €, IVA excluido) y que se licitó en 2025. Este presupuesto de referencia será incrementado en un 5% anual durante la posible duración total del nuevo contrato, incluida la prórroga, para actualizar y compensar la previsible subida de precios, conforme a la siguiente escala:

2026	2027	2028	2029	2030
2.100 €	2.205 €	2.315,25 €	2.431,01 €	2.552,56 €

La media de estas cantidades es de 2.320,76 €, correspondiendo un IVA del 21% (487,25 €), por lo que anualmente serán 2.808,01 €.

El presupuesto base de licitación de este contrato es de 5.616,02 € (IVA incluido)

El valor estimado del contrato es de 9.283,04 € (IVA excluido). Para su cálculo se ha considerado el valor máximo que puede llegar a alcanzar el contrato, que sería la suma de:

- Presupuesto base de licitación, IVA excluido
- Las posibles prórrogas

DESGLOSE POR ANUALIDADES: El presupuesto máximo previsto se ejecutará en un máximo de tres anualidades, conforme al siguiente desglose:

- Año 2026: 702,00 € (IVA incluido)
- Año 2027: 2.808,01 € (IVA incluido)
- Año 2028: 2.106,00 € (IVA incluido)

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		20/04/2026 16:43:54	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY4Qi1B1jkoUIS5Rok6DNdUxuJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación competente es la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, en virtud de lo dispuesto conforme al art. 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA, núm. 254, de 30 de diciembre de 2004), modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, y la Ley 2/2019, de 26 de junio, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.1.b) y 54.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 242/2021, de 26 de octubre.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La presente contratación se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, al estimarse como el más adecuado de acuerdo con las necesidades descritas, el objeto del contrato y el valor inferior a los 60.000 euros.

PRESENTACIÓN DEL OFERTAS: Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas en un único sobre o archivo electrónico, conforme al modelo de proposición económica establecido en el Anexo V de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se descartarán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación establecido en esta memoria.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: El contrato se adjudicará mediante el criterio exclusivamente económico, eligiendo la oferta económica más ventajosa.

Las ofertas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{100 * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

siendo,

P = Puntuación económica de la oferta

PBL = Presupuesto base de licitación, IVA excluido

Ofi = Oferta económica presentada

K = Mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO: El pago se realizará de forma PARCIAL por TRIMESTRES VENCIDOS, sin perjuicio de los servicios correctivos una vez prestados, a cuyo efecto se incorpora al expediente la/s factura/s expedida/s por la empresa, conformada/s por el responsable del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: La empresa adjudicataria deberá aplicar un sistema adecuado de retirada y gestión de residuos generados por los equipos, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente, y en especial el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

PENALIDADES: El incumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas por causas imputables al contratista facultará a la Administración para la imposición de penalidades por

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		20/04/2026 16:43:54	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY4Qi1B1jkoUIS5Rok6DNdUxuJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

demora, conforme al artículo 193 de LCSP. Se podrán establecer penalidades por cumplimiento defectuoso conforme al PCAP.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Se propone como responsable del contrato a la persona que ostente la jefatura del Servicio de Personal y Asuntos Generales del CAA.

El Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		20/04/2026 16:43:54	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY4Qi1B1jkoUIS5Rok6DNdUxuJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	